

VISTO

El artículo 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal número 25/2018.

CONSIDERANDO

Que ha emanado de la 7ª Sesión Ordinaria del periodo legislativo 2018, realizada el 28 de junio de 2018, la ordenanza número 25/2018 por medio de la cual se establece el día 27 de junio como "Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas Marcospacenses";

Que dicha ordenanza ha sido notificada el 02 de julio a éste Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades reza: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 2. - (Texto según Ley 14491) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. (...)".

Que el 06 de abril de 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 71/279 decide designar el 27 de junio "Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas".

Que la Organización de las Naciones Unidas reconoce que actualmente las MiPymes constituyen el 95% de las empresas del mundo y dan empleo al 60% de los trabajadores del sector privado global por lo que es crucial apoyarlas.

Que éste DEM, acompaña el concepto ut supra enunciado, y es por ello que viene a lo largo de su gestión desarrollando acciones tendientes a generar ambientes y condiciones que impulsen la innovación, el desarrollo y la creatividad en el sector productivo y del trabajo, propendiendo al fortalecimiento de los desarrolladores locales.

Que la industria local está compuesta de pequeñas y medianas empresas.

Que es dable destacar la labor legislativa comunal en actuar conforme a los organismos nacionales e internacionales.

Que el artículo 1º de la citada ordenanza 25/2018, instituye el día 27 de junio como "Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas Marcospacenses"; circunstancia a todas luces incongruente e innecesario, puesto que dicho día ha sido declarado como tal, a nivel internacional y por consiguiente aplicable en el ámbito del Partido de Marcos Paz, sin necesidad alguna de agregar el termino "Marcospacenses".

Que en tal sentido se visualiza oportuno instituir un día que sea acorde con la historia de Marcos Paz, y el desarrollo local como lo fue el emplazamiento en nuestra comuna de la primer Fábrica de Muñecas y Venta al por Mayor, cuya habilitación fue otorgada con fecha 15 de Marzo de 1974.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vétese la ordenanza número 25/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Adhiérase a la Resolución 71/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la designación del día 27 de junio como "Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas".-

ARTÍCULO 3º.- Invítese a los ediles comunales a expresarse en consonancia, instituyendo en el ámbito local del Partido de Marcos Paz, el día 15 de Marzo Como "Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas Marcospacenses".-

ARTÍCULO 4º.- De Forma.-



Ricardo P. Curutchet
AGRM. RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

